



Especialidad
EXTRANJERIA

Número: **15-2.006**

Fecha:
17 de febrero de 2.006

Contenido

Jurisprudencia Febrero 2.006

Indice

Jurisprudencia Febrero 2.006

Normalización 2.005, Denegación de Entrada, Expulsión

Jurisprudencia Febrero 2.006

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº13 de Madrid S 18-01-06.
NORMALIZACION : INADMISION A TRAMITE POR FUNCIONARIO DE LA
SEGURIDAD SOCIAL. ...en este caso, la resolución de inadmisión a trámite
viene adoptada y firmada por “el Delegado/Subdelegado del Gobierno por
delegación : el funcionario y sello del organismo”; es decir, no puede conocerse
qué funcionario concreto actúa por delegación, ni se expresa en virtud de qué
acto dicha competencia ha sido delegada, ni la circunstancia de su publicación
en el BOE, sin que tampoco en la contestación a la demanda se haya alegado
ni probado la existencia y publicación de la delegación a favor del
indeterminado funcionario que ha inadmitido la solicitud...Por ello es preciso
concluir que la resolución recurrida es nula de pleno, conforme al artículo 62, 1
b) de la Ley 30/1992 y, en consecuencia debe estimarse el recurso...

Con nuestro agradecimiento al compañero ICAM JOSE LUIS RUBIO
BARAHONA.

Para acceder a texto completo [PINCHAR AQUI](#)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID 3ª SECCION 1ª S 21-12-05. DENEGACION DE ENTRADA, INVITADOR CON ANTECEDENTES POLICIALES ...Pues bien, respecto a la carta de invitación de un hermano de la pasajera, se argumenta en el informe propuesta que constan antecedentes policiales por malos tratos en el ámbito familiar e infracción a la Ley de Extranjería, pero como señala la parte recurrente, se trata de meros datos policiales y se desconoce si las diligencias han sido archivadas o en que estado se encuentren, debiendo prevalecer mientras tanto la presunción de inocencia, por lo que tales circunstancias no desvirtúan la carta de invitación. Además tampoco se puede compartir el argumento de la posible peligrosidad potencial que supondría la hermana del pasajero por ello, pues de ninguna manera los antecedentes que pudieran afectar, en su caso, a su hermano podrían extenderse a la pasajera que es persona distinta y solo ha de responder por sus propios actos...

Con nuestro agradecimiento al compañero ICAM JOSE LUIS GARCIA PERLADO.

para acceder a texto completo [PINCHAR AQUI](#)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID 3ª SECCION 1ª s 17-11-05. PROCEDIMIENTO DE EXPULSION. PROPORCIONALIDAD ...partiendo de que la sanción de expulsión establecida por el legislador con carácter general para estos supuestos respeta el principio de proporcionalidad, la impugnación del recurrente debe ceñirse a la falta de proporcionalidad de la imposición de esta sanción en su caso concreto, que permita fundamentar la expulsión, prevenida con carácter general por el legislador como una opción sancionadora legítima en estos supuestos, no lo es en el caso concreto, y únicamente sería proporcional la sanción alternativa de multa...concurre una situación excepcional y acreditada de arraigo de D. XXX...La jurisprudencia ha configurado el concepto de arraigo, como la existencia de los vínculos que unen al extranjero con el lugar en que resida, ya sean de tipo económico, social, familiar, laboral, académico o de otro tipo y que sean relevantes para apreciar el interés del recurrente de residir en el país y determinen la prevalencia de tal interés particular. En consecuencia, acreditado el arraigo, procede que se imponga una sanción de multa en cuantía de 301 € en lugar de su expulsión del

territorio español.

Con nuestro agradecimiento al compañero ICAM FRANCISCO ORTIZ ALVAREZ

Para acceder a texto completo [PINCHAR AQUI](#)

© 2003 - Todos los derechos reservados. Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Serrano 9 y 11. 28001 - Madrid

www.icam.es | [Política de protección de datos](#) | [Contactar](#) | [Desuscribirse](#)